

Fallo

1. Desestimar la demanda del Sr. Karel Pinxten de que se suspenda el procedimiento hasta que se resuelva el proceso penal incoado por las autoridades luxemburguesas a raíz de la transmisión, a dichas autoridades, del informe de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) relativo al caso n.º OC/2016/0069/A 1.
2. Desestimar la demanda del Sr. Karel Pinxten de que se ordene al Tribunal de Cuentas Europeo comunicar un informe elaborado tras una auditoría interna y las medidas adoptadas a raíz de dicho informe, así como toda nota de dicha institución relativa al eventual menoscabo de la independencia del auditor interno.
3. Retirar de los autos el correo electrónico del Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo remitido, el 13 de febrero de 2019, a los demás miembros de dicha institución y a su Secretario General, aportado por el Sr. Karel Pinxten en el anexo B.10 de su escrito de contestación.
4. El Sr. Karel Pinxten ha incumplido las obligaciones que dimanaban del cargo de miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en el sentido del artículo 286 TFUE, apartado 6, en lo que respecta a:
 - el ejercicio no declarado e ilícito de una actividad en el seno del órgano de dirección de un partido político;
 - el uso abusivo de los recursos del Tribunal de Cuentas para financiar actividades no relacionadas con las funciones de miembro de dicha institución, en la medida en que se declara en los apartados 387 a 799 de la presente sentencia;
 - el uso de una tarjeta de combustible para adquirir combustible destinado a vehículos pertenecientes a terceros; y
 - la creación de un conflicto de intereses en el marco de una relación con el responsable de una entidad auditada.
5. Privar al Sr. Karel Pinxten de dos tercios de derecho a pensión a partir de la fecha en que se dicte la presente sentencia.
6. Desestimar el recurso en todo lo demás.
7. El Tribunal de Justicia no es competente para pronunciarse sobre la demanda de indemnización de daños y perjuicios presentada por el Sr. Karel Pinxten.
8. Condenar al Sr. Karel Pinxten a cargar, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido el Tribunal de Cuentas Europeo.

(¹) DO C 148 de 29.4.2019

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 6 de octubre de 2021 — Scandlines Danmark ApS, Scandlines Deutschland GmbH / Comisión Europea, Reino de Dinamarca, Föreningen Svensk Sjöfart, Naturschutzbund Deutschland (NABU) eV (C-174/19 P), Stena Line Scandinavia AB / Comisión Europea, Reino de Dinamarca, Föreningen Svensk Sjöfart (C-175/19 P)

(Asuntos acumulados C-174/19 P y C-175/19 P) (¹)

(Recurso de casación — Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Financiación pública de la conexión fija ferrocarril/carretera del estrecho de Fehmarn — Ayudas individuales — Ayudas notificadas declaradas compatibles con el mercado interior — Realización de un proyecto importante de interés común europeo — Decisión de no formular objeciones — Monopolio — Distorsión de la competencia y efectos en los intercambios comerciales)

(2021/C 481/10)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

(Asunto C-174/19 P)

Recurrentes: Scandlines Danmark ApS, Scandlines Deutschland GmbH (representante: L. Sandberg-Mørch, advokat)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Bottka, S. Noë y L. Armati, agentes), Reino de Dinamarca (representantes: inicialmente J. Nymann-Lindegren, posteriormente V. Jørgensen, agentes, asistidos por R. Holdgaard, abogado), Föreningen Svensk Sjöfart (representante: J. L. Buendía Sierra, abogado), Naturschutzbund Deutschland (NABU) eV (representantes: T. Hohmuth, Rechtsanwalt y L. Sandberg-Mørch, abogado)

Partes coadyuvantes en apoyo de las recurrentes: Aktionsbündnis gegen eine feste Fehmarnbeltquerung eV (representantes: L. Sandberg-Mørch, abogado, y W. Mecklenburg, Rechtsanwalt), Rederi Nordö-Link AB (representantes: L. Sandberg-Mørch y A. Godsk Fallesen, advokater), Trelleborg Hamn AB (representantes: L. Sandberg-Mørch, abogado y J. L. Buendía Sierra, abogado)

(Asunto C-175/19 P)

Recurrente: Stena Line Scandinavia AB (representantes: L. Sandberg-Mørch, abogado y P. Alexiadis, Solicitor)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Bottka, S. Noë y L. Armati, agentes), Reino de Dinamarca (representantes: inicialmente J. Nymann-Lindegren, posteriormente V. Jørgensen, agentes, asistidos por R. Holdgaard, abogado), Föreningen Svensk Sjöfart (representante: J. L. Buendía Sierra, abogado)

Partes coadyuvantes en apoyo de las recurrentes: Aktionsbündnis gegen eine feste Fehmarnbeltquerung eV (representantes: L. Sandberg-Mørch, abogado y W. Mecklenburg, Rechtsanwalt), Rederi Nordö-Link AB (representantes: L. Sandberg-Mørch y A. Godsk Fallesen, advokater), Trelleborg Hamn AB (representantes: L. Sandberg-Mørch, abogado, y J. L. Buendía Sierra, abogado)

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación principales y las adhesiones a la casación.
- 2) Condenar a Scandlines Danmark ApS, Scandlines Deutschland GmbH y Stena Line Scandinavia AB a cargar con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea en relación con los recursos de casación principales.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas correspondientes a sus adhesiones a la casación.
- 4) El Reino de Dinamarca, Föreningen Svensk Sjöfart y Naturschutzbund Deutschland (NABU) eV cargarán con sus propias costas.
- 5) Rederi Nordö-Link AB, Trelleborg Hamn AB y Aktionsbündnis gegen eine feste Fehmarnbeltquerung eV cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 148 de 29.4.2019.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 6 de octubre de 2021 — ClientEarth / Comisión Europea, Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

(Asunto C-458/19 P) (¹)

[Recurso de casación — Recurso de anulación — Decisión de Ejecución C(2016) 3549 final de la Comisión — Autorización para el uso del ftalato de bis (2-etilhexilo) (DEHP) — Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Artículos 60 y 62 — Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Solicitud de revisión interna — Decisión C(2016) 8454 final de la Comisión — Denegación de la solicitud]

(2021/C 481/11)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: ClientEarth (representantes: A. Jones, Barrister, J. Stratford, BL)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: G. Gattinara, R. Lindenthal y K. Mifsud-Bonnici, agentes), Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) (representantes: M. Heikkilä, W. Broere y F. Becker, agentes)